



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen en Carabanchel sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban SS. AA. RR. los Sermos. Señores Infantes.

REAL DECRETO.

Deseando condecorar á los Próceres del reino con las preeminencias y honores propios de su elevada dignidad, y que exige el esplendor de un cuerpo tan importante del Estado; he venido en decretar, en nombre de mi excelsa Hija Doña ISABEL II, y despues de oido el dictámen de mi Consejo de Ministros, lo siguiente:

Art. 1.º Todos los Próceres del reino tendrán el tratamiento de Excelencia.

Art. 2.º Los Próceres del reino no podrán ser procesados ni juzgados sino por su propio Estamento, en la manera y forma que se prescriba, á fin de conciliar la justa independencia de que debe gozar aquel ilustre Cuerpo, y lo que exigen la justicia y la vindicta pública.

Art. 3.º Los Próceres tendrán el uso de uniforme, con arreglo al modelo aprobado; pero cuando el Monarca abra ó cierre en Persona las Cortes, ó cuando se celebre en ellas juramento de Príncipe, ú otro cualquier acto solemne, deberán asistir con el manto de ceremonia. Tendénciso entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Carabanchel á 24 de Junio de 1854. = A. D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

Conforme al Real decreto de 26 de Marzo último, por el que las temporalidades de eclesiásticos infidentes se destinaron al socorro de viudas y huérfanos de los leales sacrificados inhumanamente por los facciosos, prévias las justificaciones necesarias; se ha servido S. M. la REINA Gobernadora conceder sobre dichos fondos las viudedades siguientes: á Doña Sinforosa de Izaga, vecina de Nancalares, viuda con seis hijos de D. Julian de Lezana, subteniente de los Voluntarios de Alava, asesinado en Heredia, 6 reales de vellon diarios: á María de Yarritu, vecina del lugar de Ortomaña, viuda con tres hijos de Joaquin de Sojo, asesinado en el mismo punto, 5 reales de vellon diarios: á Margarita Palacio, vecina de Ejea de los Caballeros, como madre de Jorge Lopez, asesinado en Heredia, 2 reales de vellon diarios: á María Ochoa, vecina del pueblo de Castañares, viuda de Fernando de Oñate, asesinado en el mismo punto, 2 reales de vellon diarios: á María Diaz, vecina de Soto de Cameros, viuda de Telesforo Romero, asesinado en Heredia, 2 reales de vellon diarios: á Antonia Maseda de Aguiar, vecina de Salvatierra, viuda de Juan Rafael de Zahaleta, asesinado en el mismo punto, 2 reales de vellon diarios: á Pascuala Guardia, vecina de Haro, viuda de Florencio de Orbañanos, asesinado en Heredia, 2 reales de vellon diarios: á Bonifacia de Ayo, vecina de Orduña, viuda con dos hijos de Tomas Ortiz, asesinado en el mismo punto, 5 reales de vellon diarios: á Ines Velez, vecina de Haro, viuda con tres hijos de Hermenegildo Villanueva, asesinado en Heredia, 5 reales de vellon diarios: á María Genara Rabanera, vecina de Laguardia, viuda de D. Antonio Clemente, asesinado en el mismo punto, 2 reales de vellon diarios: á Eulalia Rojas, vecina de Logroño, viuda con cinco hijos de Atanasio Ascarza, asesinado en Heredia, 4 reales de vellon diarios: á María Elvira, vecina de Alcanadre, viuda, como madre de Genaro Sanchó, asesinado en el mismo punto, 2 reales de vellon diarios: á María Estella, vecina de Alcanadre, viuda, como madre de Toribio

Martinez, asesinado en Heredia, 2 reales de vellon diarios: á Urban Soldevilla, vecino de Logroño, como padre de Dionisio Soldevilla, asesinado en el mismo punto, 2 reales de vellon diarios: á Gregoria Sanchez, vecina de Haro, viuda de Félix Baquero, asesinado en Heredia, 2 reales de vellon diarios: á Maria Cruz Garcia, vecina de Villanueva de Cameros, viuda de Ignacio Merino, asesinado en el mismo punto, 2 reales de vellon diarios: á Manuela de Iríñuela, vecina de Briones, viuda, como madre de Francisco Rentería, de quien dependia su sustento, asesinado en Heredia, 2 reales de vellon diarios: á Natalia de Ríos, vecina de Haro, viuda de José Pradas, asesinado en el mismo punto, 2 reales de vellon diarios: á Agueda Infante, vecina de Navarrete, viuda, como madre de Faustó Soto, de quien dependia, asesinado en Heredia, 2 reales de vellon diarios: á Salvadora Pascual, vecina del Busto, viuda de José Gaviria, asesinado en el mismo punto, 2 reales de vellon diarios: á Manuel Fajardo, vecino de Navarrete, pobre anciano con cuatro hijos, como padre de Pedro Fajardo, asesinado en Heredia, 5 reales de vellon diarios: á Manuel Vinegra y Matía Ramos Navarro, vecinos de Navarrete, padres de Manuel Vinegra, asesinado en el mismo punto, 2 reales de vellon diarios: á Nicolas Díez, vecino de Vitoria, pobre anciano, padre de Jorge Díez de Mata, asesinado en Heredia, 2 reales de vellon diarios. = Por Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes por el Ministerio de su cargo. Dios &c. Carabanchel 23 de Junio de 1854. = Nicolas Maria Garelly. = Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real orden.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de varias consultas hechas á este ministerio sobre si los escribientes y meritorios de las oficinas de Propios, comprendidos en el reglamento aprobado por Real orden de 10 de Mayo de 1850, y cuyas plazas han sido suprimidas en el último arreglo personal de este ramo, deben ó no ser clasificados y gozar del haber que les corresponde por el Real decreto de 3 de Abril de 1828. Enterada S. M. se ha servido resolver que los escribientes, meritorios y demas subalternos de las oficinas, nombrados despues de expedido el Real decreto de 7 de Febrero de 1827, bien por Real orden, bien por las autoridades respectivas, no tengan derecho á ningun salario si dejaren ó hubieren dejado de servir, cualquiera que sea el motivo, segun se previno en el citado decreto de 7 de Febrero de 1827. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1854. = José Maria Moscoso de Altamira. = Sr. gobernador civil de.....

Por Real decreto de 20 de este mes se ha servido S. M. la REINA Gobernadora nombrar subsecretario del ministerio de Hacienda á D. Joaquin de Uriarte, en atencion á su mérito y circunstancias.

S. M. I. el Duque de Braganza, Regente del reino de Portugal en nombre de su augusta Hija Doña Maria de la Gloria, deseando acreditar al general D. José Ramon Rodil, comandante en jefe de las fuerzas de S. M. C., cuán gratos le han sido los servicios que con la tropa de su mando ha prestado á la causa de S. M. Fidelísima, le ha expedido el diploma de gran cruz de la antigua orden de la Torre y Espada, cuyo documento, con las cartas del Secretario de Estado y del Despacho de Guerra de Portugal, y del mariscal duque de Terceira, se copian á continuación.

Diploma.

D. José Ramon Rodil, teniente general de los Reales ejércitos de S. M. C., y comandante en jefe de las fuerzas de ellos destacadas para operar en estos reinos, Amigo: Yo el Duque de Braganza, Rē-

gente de los reinos de Portugal, Algarbes y sus dominios, en nombre de la Reina, mi excelsa Hija os saluda: Deseando daros un testimonio público que lo sea de la gratitud nacional, y que pruebe al mismo tiempo el alto aprecio en que tengo vuestra persona por la prudencia y consumada pericia con que habeis dirigido los movimientos militares de las fuerzas confiadas á vuestra lealtad y talentos, con el objeto de concurrir, como hábilmente lo hicisteis, á la justa y gloriosa empresa que me habia propuesto de hacer triunfar la sagrada causa de la legitimidad constitucional de esta monarquía, poniendo término al azote de la guerra civil, que por largo tiempo desolara estos reinos; he tenido á bien elevaros á la dignidad de gran cruz de la antigua y muy noble Orden de la Torre y Espada, del valor, lealtad y mérito. Lo que me ha parecido participaros para vuestra inteligencia y satisfaccion; y para que podais usar las insignias que como tal os competen os dirijo la presente escrita en el Palacio de Queluz á 12 de Junio de 1834.—D. Pedro, Duque de Braganza.—Benito Pereira do Carmo.—Para D. José Ramon Rodil, teniente general de los Reales ejércitos de S. M. C.

Oficio número 1.

Ilmo. y Excmo. Sr.: Deseando S. M. I. el Duque de Braganza, Regente de los reinos de Portugal, Algarbes y sus dominios, en nombre de su excelsa Hija la Reina Doña María II, dar á V. E. un público testimonio que lo sea de la gratitud nacional, y que pruebe el alto aprecio que hace de la persona de V. E. por la prudencia y consumada pericia con que ha dirigido los movimientos militares de las fuerzas confiadas á su lealtad y talentos, á fin de concurrir, como hábilmente lo hizo, á la justa y gloriosa empresa de la restauracion de la legitimidad constitucional en estos reinos; ha tenido á bien elevar á V. E. á la dignidad de gran cruz de la antigua y muy noble Orden de la Torre y Espada, del valor, lealtad y mérito, como V. E. se servirá ver por el adjunto diploma, que tengo el honor de remitir á V. E.

Al cumplir gustoso esta resolucion de S. M. I. el Regente, en nombre de mi Soberana, me proporciona tan lisonjero motivo la feliz oportunidad de asegurar á V. E. de mis sentimientos de particular atencion y respeto, por el muy relevante servicio que V. E. acaba de prestar con eminente pericia en favor de la justa y sagrada causa en que este pais se hallaba hace largo tiempo empeñado. Dios guarde á V. E. Palacio de Queluz á 18 de Junio de 1834.—Agustin José Freire.—Sr. D. José Ramon Rodil.

Oficio número 2.

Ilmo. y Excmo. Sr.: S. E. el Sr. ministro y Secretario de Estado y de los negocios de la Guerra, con fecha 18 del corriente me dice lo que sigue: „Ilmo. y Excmo. Sr.: S. M. I. el Duque de Braganza, Regente en nombre de la Reina, deseando dar á D. José Ramon Rodil, teniente general de los Reales ejércitos de S. M. C., y comandante en jefe de las tropas españolas de operaciones en estos reinos, un público testimonio que lo sea de la gratitud nacional, y que pruebe al mismo tiempo el alto aprecio que hace de dicho teniente general por la prudencia y consumada pericia con que dirigió los movimientos militares de las fuerzas confiadas á su lealtad y talentos, con el objeto de concurrir como hábilmente lo hizo, á la justa y gloriosa empresa en que S. M. I. se habia empeñado, de hacer triunfar la sagrada causa de la legitimidad constitucional de esta monarquía, poniendo término al azote de la guerra civil que por largo tiempo assolaba el territorio portuguez; ha tenido á bien por Real carta de 12 del corriente mes elevarlo á la dignidad de gran cruz de la antigua y muy noble Orden de la Torre y Espada, del valor, lealtad y mérito, cuyo diploma me manda el mismo augusto Señor remitir adjunto á V. E., en la seguridad de que será muy agradable á V. E. el tomar á su cargo el dirigirlo al mencionado general por la buena armonía en que V. E. ha vivido con él en el discurso de las últimas operaciones, y al mismo tiempo muy lisonjero por iguales razones al general Rodil el recibir por conducto de V. E. este testimonio de la confianza y consideracion de S. M. I. debida á sus servicios y merecimiento; y asimismo me manda el mismo augusto Señor prevenir á V. E. que se remitirán con igual destino las insignias correspondientes á dicho diploma luego que esten prontas.“ Cabéndome la honra de comunicar á V. E. el testimonio de confianza y consideracion que los apreciables servicios y alto merecimiento de V. E. han obtenido de S. M. I. Regente en nombre de la Reina la Señora Doña María II, me apresuro á enviar á V. E. el adjunto oficio del ministro y Secretario de Estado y de los negocios de la guerra; asegurando á V. E. que esta comision me ha sido sumamente lisonjera. Aprovecho igualmente esta ocasion para asegurar á V. E. la alta estimacion y perfecta consideracion con que soy de V. E. muy atento venerador, y muy obligado, Duque de Tercera.—Ilmo. y Excmo. Sr. D. José Ramon Rodil.

El Ilmo. Sr. obispo de Salamanca ha felicitado á S. M. la Reina Gobernadora por la venturosa terminacion de la campaña del Portugal, congratulándose al mismo tiempo de que en su diócesis no se haya dejado arrastrar ningun eclesiástico del mal ejemplo que dieron sujetos de varias clases en otras

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

RUSIA.

S. Petersburgo 28 de Mayo.

La propaganda, que segun las circunstancias, despliega su actividad, ó niega su existencia despues de haber practicado sus maniobras en Polonia, Alemania, Leon y Paris, ha tratado últimamente de aventurar en Rusia algunas tentativas con el objeto de difundir el germen de la revolucion en un pais tranquilo y feliz, y de hacer prosélitos. Con este motivo, muchas personas de lo interior del imperio han recibido últimamente los estatutos de la sociedad de los Derechos del hombre y del ciudadano, con varios folletos revolucionarios, dirigidos por el correo de Francia y Suiza. De este último pais han llegado muchos ejemplares de un discurso pronunciado en Basilea por el suboficial polaco Kyling en honor de la revolucion de Varsovia de 29 de Noviembre de 1830. Todas estas bellas producciones de la prensa revolucionaria, han sido presentadas á las autoridades, gracias al buen espíritu de los que las habían recibido. (Corresponsal de Hamburgo.)

AUSTRIA.

Viena 3 de Junio.

S. M. I. ha resuelto pasar en las haciendas que posee á la inmediacion de Lintz, las tres ó cuatro semanas que faltan hasta la época en que acostumbran ir á los baños de Baden; en consecuencia emprenderá su viaje el 7 del corriente en compañía de su augusta esposa.

En esta semana piensa salir de esta capital para Italia el Sermo. Señor duque de Luca: hoy lo ha verificado con direccion á S. Petersburgo el baillío Tattischeff, embajador de Rusia en esta corte, que pasa á disfrutar de la licencia que tiempo hace tenia concedida. El caballero Lamb, embajador de Inglaterra, va tambien á hacer un viaje á su pais, con motivo de haber perdido poco hace á uno de sus hermanos.

Aunque todos los individuos que componian la conferencia alemana se han despedido ya de la corte, permanecen todavia aqui, porque algunas de las cortes que representan no han consentido en la redaccion del protocolo de sus sesiones, cuyo tenor no les satisface, segun se dice, particularmente á la de Baviera.

SUIZA.

Berna 4 de Junio.

Cartas de Paris que merecen toda confianza, hablan de nuevas instancias que se suponen hechas por los representantes de las potencias absolutas, á fin de obtener de Francia que abandone á Argel, y adhiera á una intervencion en Suiza, que consideran como de una urgente necesidad. La respuesta del gobierno frances niega categóricamente esta solicitud, lo mismo que hizo anteriormente en igual ocasion. Añade un corresponsal bien informado, que el gobierno frances ha declarado, „que continuará invariablemente en su sistema respecto de los negocios de la Confederacion helvética, porque está bien persuadido de que la nacion francesa desea que sea respetada la independencia de Suiza, y porque siguiendo la línea de conducta que se ha trazado, obedece á su propia conviccion, al mismo tiempo que es fiel intérprete de simpatías nacionales, que sería tan impolítico como peligroso desatender en un asunto sumamente delicado.“ Esta contestacion, de cuya exactitud podemos responder, á pesar de que sin duda la desmentirán los órganos del absolutismo, no es capaz por su naturaleza de disipar la mala inteligencia que cada dia se manifiesta mas entre los gabinetes del Norte y los paises constitucionales. (Helvecia.)

En circular de 29 de Mayo anuncia el vorort á los Estados confederados haber pedido á los gobiernos de Alemania y del Piamonte que se restablezcan, en los términos que se hallaban antiguamente, sus relaciones con la Suiza. Para en el caso que no produzca esta indicacion el efecto que se espera, invita el vorort á los Estados á que provean á sus diputaciones en la próxima Dieta de las instrucciones necesarias á fin de terminar este negocio de una manera honrosa para la Confederacion.

Lo mas interesante de este documento se reduce á los párrafos siguientes: „No podemos saber todavia en este momento cuál será el resultado de nuestra invitacion; pero creemos sin embargo deber declarar desde hoy, que si la manifestacion que hemos dirigido á los Estados de Alemania no se toma en consideracion, y no tuviese otro resultado una segunda invitacion, nos creeríamos obligados á presentar este negocio á la próxima Dieta, esperando que esta asamblea tomara una resolucion conforme á la dignidad y honor de Suiza.“

„Ningun Estado independiente puede, sin comprometer su honor, tolerar docilmente unas trabas semejantes á las formalidades á que en la actualidad estan sujetos los pasaportes. La Confederacion puede y debe reclamar el libre ejercicio de todos los derechos que se reconocen en cualquier Estado independiente, conforme á los principios generalmente admitidos del derecho de gentes.“

„Esperando que en este particular os penetrareis de nuestras mismas ideas, y desearéis asegurar de cualquier atentado el derecho de que siempre han disfrutado los gobiernos suizos respecto de pasaportes, os invitamos á que deis á vuestra diputacion en la Dieta instrucciones eventuales acerca de este punto.“ (Id.)

Las amenazas de los gobiernos alemanes tienen efecto. Hace algunos dias que son detenidos en la frontera, los viajeros que se dirijan al Voralberg y á la Lombardia sin llevar pasaportes de los ministros extranjeros. En Chiverna han debido volver atrás un matrimonio de Engadina y otros ciudadanos del pais de los gisones. Algunos suizos que se hallaban en Milán, y querian continuar mas lejos su viaje, han sido obligados á volver atrás. La Gaceta de Basilea anuncia igualmente que las autoridades de Baden han negado la entrada en el Gran

ducado á varias familias inglesas que desde Basilea iban á Alemania á tomar aguas, por no llevar pasaportes en regla. (Id.)

ITALIA.

Malta 17 de Mayo.

Pronto se verificarán en el Oriente sucesos importantes. El lunes 12 del corriente partió para Levante la escuadra inglesa con dobles municiones de guerra.

Hace algun tiempo que es esta isla el punto de reunion de navíos y buques ingleses. La escuadra se halla en un estado formidable; y á pesar del misterio con que se ha preparado esta expedición, corren voces de que va á dar un gran golpe.

Ayer ha llegado una fragata francesa con pliegos urgentes para el almirante ingles. Inmediatamente ha salido un barco de vapor para llevar estos pliegos al almirante.

En apoyo de esto puede citarse el pasaje siguiente del *Sun* del 10 del actual: «Los buques franceses deben reunirse, segun se cree, á la escuadra inglesa para ocupar algun puerto de España, ó prevenir la usurpacion de Rusia en el mar Negro.» (*Mensajero.*)

Roma 25 de Mayo.

Despues que llegó un correo de Paris, partió antier para Nápoles el marqués de Latour-Maubourg. Suponen, para dar á este viage un objeto ostensible, que el embajador está encargado por el Rey de los franceses de llevar á Nápoles el retrato de la Princesa Maria Cristina. Nosotros creemos por el contrario, que M. de Latour-Maubourg ha sido enviado á Nápoles con el objeto de asistir á negociaciones diplomáticas de importancia que, segun se dice, se han entablado en aquella capital. Parece que M. de Latour-Maubourg piensa estar largo tiempo en Nápoles, porque su familia irá en seguida. Los muchos correos que salen y entran dan bastante que pensar al público, y tiene los ánimos en alguna ansiedad. No es de extrañar que se haya repetido la noticia de que el Rey de Nápoles pensaba dar una constitucion á su pueblo. El que haya observado los últimos pasos del gobierno napolitano conocerá que no es esta una suposicion que carece de fundamento. Las disposiciones comerciales que se han tomado en perjuicio de una de las Potencias mas amigas parecen sin embargo muy extraordinarias. (*G. de Augsburgo.*)

BELGICA.

Bruselas 7 de Junio.

A pesar del discurso de M. Evain en la sesion de ayer de la Cámara, es cosa ya decidida el licenciamiento de 109 hombres del ejército activo. (*Belga.*)

INGLATERRA.

Londres 12 de Junio.

Con mucha razon ha abandonado el Rey de los belgas el proyecto de nombrar sucesor. Semejante resolucion hubiera ofendido la delicadeza de la Reina y de sus parientes, y manifestado poco respeto á sus aliados. Las Cámaras de Bélgica, ó alguna influencia extrajera deben precisamente haberse puesto en movimiento en este asunto, pues de otro modo jamas se le hubiera ocurrido tal idea á un Soberano de tanta sensatez como el Rey de los belgas. (*Globo.*)

FRANCIA.

Paris 14 de Junio.

El Sr. ministro de la Guerra acaba de dirigir la siguiente circular á los tenientes generales que mandan las divisiones militares, con motivo de las medidas que deben tomarse para la convocacion de los colegios electorales:

«General: conocéis el decreto del Rey de fecha del 25 del corriente, que convoca los colegios electorales en todos los departamentos del reino.

«Conforme al artículo 45 de la ley de 19 de Abril de 1831, no se puede colocar ninguna fuerza armada en la sala de las sesiones, ni en los alrededores del sitio en que se celebra la asamblea, sin la peticion expresa del presidente de un colegio, ó de una seccion del colegio; pero los comandantes militares estan obligados á acceder á lo que pidan estos Presidentes.

«El Sr. ministro de lo Interior ha comunicado á los Sres. prefectos, que es de parecer de que se ponga á su disposicion la guardia nacional, con preferencia á otra cualquier tropa: sin embargo, deja á estos administradores la libertad de hacer lo que crean mas conveniente.

«Tomareis las medidas y dareis las instrucciones necesarias para que las autoridades militares concurren, en lo que las corresponde, á la ejecucion de estas disposiciones.

«Debo haceros observar que en los puntos en que la gendarmeria sea la tropa que se ponga á disposicion de los presidentes de los colegios, el artículo 50 del decreto de 29 de Octubre de 1820, que prescribe á los comandantes de esta arma que los visiten, no puede aplicarse al caso presente, porque no se sabe de antemano quiénes serán los presidentes.»

Por un decreto que ha dado recientemente el ministro de Comercio, la Cámara de Comercio de Paris examinará y discutirá todos los años el presupuesto de gastos de la bolsa. Se consultará á esta Cámara sobre las mudanzas y nuevas distribuciones que parezcan convenientes.

El prefecto del Sena será el administrador exclusivo; y nombrará los empleados, hará los arrendamientos &c.

El prefecto de policia, de acuerdo con la Cámara de Comercio, determinará las horas en que se haya de abrir y las medidas de policia que sea necesario tomar. (*Monitor.*)

El *Correo de Leon*, hablando de una carta relativa á la situacion actual de Leon, que se ha insertado en el *Constitucional*, se explica del modo siguiente: «En esta pintura de la situacion de Leon hay una exageracion que no podemos pasar en silencio. Dicha situacion ciertamente no es tan próspera como podria desearse; pero á pesar del dictámen de la Cámara, falta mucho para que estén los partidos tan exasperados como se supone. Por último, moralmente hablando, nuestra situacion es mejor de lo que era antes de los acontecimientos, y de lo que ha sido hace mucho tiempo. Los hombres bien informados atribuyen únicamente á la Cámara el haberse rehusado los socorros, y no hacen

responsable de esto al ministerio. Lo que es la posicion industrial, se halla lejos de estar exenta de obstáculos y quebrantos. Sin embargo nuestras fábricas hubieran vuelto á tomar toda su actividad, si la crisis de América no paralizase los considerables pedidos de los Estados-Unidos.

Por lo que respecta á las elecciones, podemos asegurar que los nombres que salgan de la urna electoral, ya pertenezcan á la antigua diputacion, ya se presenten por primera vez en la carrera parlamentaria, serán de hombres sinceramente decididos por la monarquía constitucional.

Nunca han tenido los legitimistas y los republicanos en esta ciudad menos probabilidades de ser elegidos que en las actuales circunstancias.

D. Miguel está decidido á pasar á Austria. Los consejos del Emperador debieron inspirarle una conducta absolutamente diversa de la que ha seguido. La fortuna con que cuenta le proporcionará medios de satisfacer los caprichos de la juventud. (*Tempr.*)

PORTUGAL.

Lisboa 18 de Junio.

Ayer á la una y media del dia SS. MM. Fidelísima é Imperiales recibieron en la sala del trono, donde se hallaban los ministros de Estado, el cardenal patriarca de Lisboa y toda la corte, al Sr. D. Evaristo Perez de Castro, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. Católica, que en su primera audiencia con S. M. Imperial el Duque de Braganza presentó sus credenciales. El Sr. Perez de Castro puso en manos de S. M. Fidelísima la Reina y de S. M. Imperial la Sra. Duquesa de Braganza las insignias de la orden de Maria Luisa, que les envia S. M. Católica la Reina Gobernadora de España. (*Crónica constitucional de Lisboa.*)

Idem 19.

A las tres y media de la tarde, S. A. la Serma. Sra. Infanta Doña Ana, el duque de Palmella, baron de Renduffe y el caballero Pereira, á nombre de la sociedad que se propone dar un baile al duque de Tercera el 24 del corriente, se presentaron á S. M. el duque de Braganza solicitando que se dignase concederles el distinguido honor de asistir á aquel acto. S. M. I. contestó: «Nadie desea mas que yo obsequiar al duque de Tercera, como sabe muy bien, y se lo acredite cuando fui á su casa en el dia de cumpleaños de la duquesa; pero al presente el estado de mi salud no me permite alterar el método que estoy siguiendo con provecho. Si pudiese ir me acompañaria la Reina y la duquesa mi esposa.» (*Id.*)

ESPAÑA.

Madrid 25 de Junio.

Partes recibidos en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de la columna móvil de Castilla la Nueva desde Quintanar de la Sierra con fecha 18 de Junio remite á este ministerio el parte siguiente: «Excmo. Sr.: Consiguiente á lo que dije á V. E. con fecha 14 del corriente desde Soria y habiéndome avisado el comandante general de dicha provincia en términos de no ser necesaria mi cooperacion sobre Corella por haber cesado el motivo que le obligó á marchar con la columna de su mando á dicha ciudad, salí de la de Soria el 16 del corriente, pernocté en Vinuesa, de donde salí en la madrugada del 17, y acompañado de buenos guias me dirigí á batir los pinares de Regumiel y Cafisosa, y todas las alturas, valles y cañadas anejas á los mismos, y solo encontré un campamento de barracas recientemente desocupadas por los facciosos, situado en un parage tan sumamente oculto, que solo á fuerza de tiempo y trabajo pudimos descubrir, y que para descender de él fue preciso bajar por peñascos y pantanos, y atravesar bosques extremadamente fragosos, lo que prueba la gran precaucion con que viven los que constantemente huyen de nuestra vigilante persecucion.

«Fui á pernoctar á Duruelo, donde supe que en Cobaleda, distante media legua de donde yo me hallaba, se habian presentado dos facciosos y extraído 16 raciones de varias especies, que hicieron conducir por dos paisanos del mismo Cobaleda á uno de los sitios que yo habia reconocido en el mismo dia, y que posteriormente ocuparon, habiendo dicho los paisanos que condujeron las raciones, que habia unos 25 facciosos, algunos montados, en el estado mas deplorable que puede pintarse.

«El atraso con que recibí esta noticia, la incertidumbre de la direccion que habian tomado, y el dia de fatiga que habiamos sufrido, me decidieron á no hacer movimiento por aquella noche. En la madrugada de hoy salí de Duruelo, batiendo parte de los pinares y sitios que recorrí ayer, y vine á pernoctar á este pueblo, donde he sabido que ayer á las seis de la tarde estuvo en él el cura Merino con 10 hombres, entre ellos Lucio Nieto y su hermano, Briones, el Rojo de Puentedura, y el retirado de Ciadoncha, con otros de sus llamados oficiales: permanecieron una hora, recorrieron el herraje de sus caballos, que dicen son muy buenos, preguntaron si habian estado por allí los gefes comandantes de las columnas destinadas á su persecucion, como igualmente si habian venido algunas partidas correspondientes á su faccion: recomendaron mucho al alcalde que no diese partes de sus movimientos, y que tuviese entendido que cuantos conductores fuesen cogidos con los officios, serian fusilados en el momento; y hechas estas advertencias marcharon por el camino de Bilbierre, ignorándose cuál fue despues su direccion.

«Mañana salgo al amanecer con direccion á Navaleno, volviendo á reconocer los pinares y demas sitios que me parezcan oportunos, y despues obraré segun las noticias que pueda adquirir: las que aqui y en otros pueblos se me han dado, confirman la total dispersion de la infanteria de Merino que residia en todos estos pinares, y cuya destruccion ha sido el principal objeto de mis movimientos, y no creo que en el dia existan reunidos arriba de 12, siendo la mayor parte de ellos del Canal de Campos. Dios &c.»

El capitán general de Castilla la Vieja, con fecha 21 del corriente, remite á este ministerio el parte siguiente: «El coronel comandante interino de la 3.ª brigada me da parte de que ayer á las cuatro y media de la tarde fue fusilado en Balmaseda el titulado capitán y ayudante de la faccion de Castor, Francisco

Fernandez de Jaistomin, despues de tomada una declaracion en que confesó tener el carácter de oficial, y de asegurarse la identidad de su persona, previas las demas formalidades, segun anunció á V. E. habia dispuesto en cumplimiento de las órdenes vigentes. Tambien tengo dicho á V. E. que en Frias sufrió igual pena antes de ayer el cabecilla Pedro Eguia, que fue aprehendido por el destacamento de aquella guarnicion, de suerte que estos pueblos han visto en dos dias el triste pero preciso espectáculo de dos victimas de la rebelion, que ojalá sirva de escarmiento y desengañe á los seducidos."

El mismo con igual fecha transcribe el que le ha dirigido con la del 20 el teniente coronel D. José de Castro, comisionado en el valle de Soba para organizar la Milicia urbana y perseguir les facciosos, cuyo tenor es el siguiente: "Excmo. Sr.: En la noche del 18 recayó la faccion de los Cobos en varias cabañas de las cabezeras de este vallé, en una de las cuales sorprendieron á 4 Urbanos, á quienes aprisionaron: en el momento en que tuve noticia de esta ocurrencia dispuse salir con 40 Urbanos de la 1.^a y 2.^a compañía de este batallón y 28 soldados del provincial de Betanzos en persecucion de los criminales, y reconocidas las breñas del Elguera, las Deshechas, el Guero, Ojon, las Ururnias, Limada y la cordillera de montes que confinan con las Estacas de Trueba, me reuní con las partidas de Urbanos que flanqueaban los anteriores bosques en el punto del Resbaladero; en cuyo puesto divisaron las guerrillas tres hombres, que conocieron ser espías por haberse puesto en fuga; con este aviso, y conociendo que la faccion debía estar en Breña Mentero, forcé la marcha cuanto lo quebrado del terreno y el cansancio de la tropa permitian."

"Efectivamente no me equivoqué, pues dando vista al punto anterior entre cinco y seis de la tarde de ayer, se dejaron ver los de la expresada gavilla preparados á la defensa. Los Urbanos en dos trozos de á 20 hombres que flanqueaban las faldas de la sierra, se arrojaron denodados sobre los enemigos, y á tiro rompieron un vivo fuego contra ellos, despreciando el de los rebeldes, y marchando yo por el centro con la tropa, á la que no permitia hacerlo, viendo la decision y entusiasmo de los mencionados urbanos, de los que quise fuese exclusiva la gloria por ser su primer ensayo, y quienes revalizaban con la tropa en arrojarse á los enemigos; los persiguieron por la sierra de la Breña que tomaron para evadirse de los valientes que les iban dando alcance, hasta que entrada la noche se dispersaron en aquella inaccesible sierra, que solo los pasiegos pueden subir por ella. En este estado mandé tocar llamada con el objeto de reunir la fuerza, y el resultado ha sido apoderarnos de los víveres que tenian y rescatar los prisioneros."

"Es de inferir hayan tenido los contrarios algunos heridos, por haberse hallado rastros de sangre, no habiendo ocurrido por nuestra parte la menor desgracia. No puedo menos de recomendar á V. E. el entusiasmo de los oficiales y Urbanos que concurrieron á esta jornada. Del armamento de este valle; del de la junta de Samano; valles de Liendo y Guriezo que he mandado ejecutar, y del de Mena seguirán cogiéndose los buenos resultados que ya se experimentan, pues rodean la parte de Vizcaya que ha estado insurreccionada y en continuo contacto y relaciones con ella; pudiendo asegurar á V. E. que cuando atravesé dias pasados el de Mena, y hallé una columna de sus jóvenes que volví de pasar una noche en los montes, por ver si al amanecer podian sorprender una partida de facciosos que el dia antes estuvo en la Peña de Angulo, tuve un placer singular, y así lo manifesté á aquellos entusiasmados patriotas."

Con este motivo recomienda el capitan general al comandante de armas Castro, así como á los Urbanos y tropa de Betanzos: en vista de lo cual se ha dignado S. M. conceder cuatro cruces de Isabel II, que serán distribuidas entre los que se hayan hecho mas acreedores, conforme propone el expresado general.

El capitan general de Aragon con fecha 18 del actual remite la copia del parte que con la del 17 le da el gobernador de Alcañiz, avisando las tropelías causadas por la faccion del rebelde Narciso Oliete, que en número de 30 hombres ha causado mil vejaciones al pueblo de Obon, apresando su ayuntamiento y extraido 150 raciones de pan, vino, carne, arroz, judías, aceite y sal, y 100 duros en metálico; dice al propio tiempo el mismo gobernador haberse ya presentado dos hasta aquella fecha, en Alcañiz mas de 150 facciosos, que separándose de sus gavillas, procuran evadirse del castigo que les amenazaba en el caso de ser cogidos nuevamente. Añade el referido capitan general, que por la comunicacion que con fecha del 16 le hace el coronel Noguera desde Valderobles, la faccion de Cabrera, Valles y Mestre se dividió en tres pelotones, los cuales andan errantes, y de quienes se desertan muchos.

El mismo capitan general con fecha 21 del corriente remite á este ministerio el parte siguiente: "Gobierno militar y político de la ciudad de Teruel y su partido =Excmo. Sr.: Consiguiente á las órdenes é instrucciones que tenia comunicadas á las justicias de los pueblos de este partido de mi cargo, fue hecho preso la tarde del domingo 15 del actual en el término del lugar de Sarrión por los paisanos vecinos del mismo Francisco Bronchud, Francisco Calza y Antonio Gamir, comisionados al efecto, el cabecilla D. Manuel Cercos y Jordan, teniente de caballería ilimitado, conocido por el Mayorazgo de Sarrión, fue ayer trasladado á esta ciudad, y previos los auxilios cristianos, ha sido esta mañana, á las siete de ella, pasado por las armas, con sujecion á lo mandado en los Reales decretos sobre rebelion. Todo lo que manifesté á V. E. en cumplimiento de mi deber. Dios guarde á V. E. muchos años. Teruel 17 de Junio de 1834. =Excmo. Sr. =Francisco de Paula Alcalá. =Excmo. Sr. capitan general de Aragon."

El comisario régio de la provincia de Alava da cuenta de haberse verificado en la ciudad de Vitoria el solemne acto de la promulgacion del ESTATUTO REAL y Convocatoria á Cortes con todas las formalidades debidas, sin que ni en los regocijos públicos que hubo con este motivo, ni en los posteriores á que dió lugar la plausible noticia de haberse terminado felizmente la campaña de

Portugal se haya alterado ni un solo momento el órden y buena armonía del vecindario.

En iguales términos se ha celebrado aquel solemne acto en las ciudades y poblaciones siguientes:

- Agreda.
- Cádiz.
- Coria.
- Estremera.
- Huesca.
- Los pueblos cabezas de partido y demas de la provincia de Jaen
- Logroño.
- Peñañel.
- Segovia.
- Talavera de la Reina.
- Toledo.

El profesor de medicina D. Pedro María Rubio, comisionado de Real órden en la villa de Mora, ha dirigido al Sr. Secretario del Despacho de lo Interior el parte siguiente:

"Ayer á las dos he recibido la Real órden en que se me previene que dé un parte todos los dias del estado sanitario de este pueblo, pasando el pliego al comandante del cordón. En la entrevista que por la tarde tuve con éste, le entregué el pliego que V. E. le dirija, y quedó en obediencia puntualmente lo que se le previno."

"La epidemia sigue su curso, pero con muy notable benignidad. Son muchas las personas que sienten los efectos de la constitucion epidémica reinante, pero estos efectos se reducen á levisimas y pasajeras indisposiciones de vientre, que se disipan con la dieta y una ligera infusion sudorífica. Los individuos, en quienes las referidas indisposiciones se gradúan hasta el punto de presentar síntomas de cólicos coleriformes, son muy pocos, y hasta ahora no han muerto mas que mugeres, y casi todas de avanzada edad."

"El estado sanitario adjunto enterará á V. E. de los pormenores del curso de la epidemia. Continúo tomando todas las disposiciones convenientes para cortar los progresos del mal en los términos y por los medios de que tuve el honor de dar parte á V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Mora 24 de Junio de 1834. =Excmo. Sr. =Pedro María Rubio. =Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior."

El parte que se cita está concebido en estos términos.

Estado sanitario de la villa de Mora.

Enfermos del dia anterior curados, invadidos, existentes y muertos de cólicos con síntomas vehementemente sospechosos desde ayer á las doce del dia hasta hoy á la misma hora.

Enfermos de ayer.		Curados.	Nuevamente invadidos.		Enfermos existentes.	Muertos.
Leves.	Graves.		Leves.	Graves.		
7	6	3	2	1	13	00

Mora 24 de Junio de 1834. =Pedro María Rubio.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 66½ al contado.
 Titulos al portador del 5 por 100 68 al contado.
 Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100 38 al contado.
 Titulos al portador del 4 p. 100, 60½, 59½, 60½ á varias fs. 6 vol.: 61 p. 100 á 42 d.
 f., los 30 últimos á vol con prima de 1½ p. 100.
 Vales Reales no consolidados, 20½ al contado.
 Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 00.
 Id. sin interes, 12½ á 60 d. f. 6 vol.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	París, 16-3.	Cádiz, 1½ b.	Sevilla, ½ b.
Bayona, 00.	Alicante, á corto pla-	Coruña, ¾ d.	Valencia, par.
Burdeos, 00.	zo, ¾ d.	Granada, ¾ á ¾ id.	Zaragoza, ¾ d.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á ps. fs.,	Malaga, ¾ id.	Descuento de letras,
Londres, á 90 dias,	1 á ¾ b.	Santander, ¾ b.	á 4 p. 100 al año.
38½.	Bilbao, ¾ d.	Santiago, ¾ d.	

ANUNCIOS.

Tarde de Carnaval en el Prado el dia 13 de Junio, 6 coleccion de piezas tocadas en dicha tarde, sacadas de los himnos patrióticos arreglados para piano á 6 rs. y guitarra á 5: Se hallará en el nuevo almacén de música, carrera de S. Gerónimo, número 23; en Cádiz en el de Moya, y en Valladolid en la librería de Rodríguez, con los himnos publicados en el Universal para flauta y piano.

—En la ciudad de Vitoria (Alava), se hallan vacantes dos plazas de maestro de primeras letras, dotadas cada una con 200 ducados y otros emolumentos. Los pretendientes dirigirán los memoriales al secretario del ayuntamiento de dicha ciudad, y tendrán presente que las referidas plazas, se han de proveer previa oposicion, el dia 28 del mes de Julio próximo.

—En virtud de providencia del Sr. Balsaera, teniente corregidor de esta villa, reftendida del escribano de número Diaz de Antofiana, se cita á Doña Antonia Saez, viuda y heredera de D. Juan Lopez, D. Mariano García, Doña María Concepcion Medrano, D. Andrés Gonzalez de Gomez, D. Pedro Suárez Alvarado, D. Juan del Corral, y demas acreedores á la testamentaria de Doña Donata Gonzalez, para que en el término de 30 dias acudan á continuar sus reclamaciones, y usar de las acciones que les con venga, apercibidos que en su defecto les parará perjuicio.

—Deseando la diputacion de comercio de la provincia de Soria establecer inmediatamente en la capital la escuela de aritmética y principios de geometría práctica, para que fué autorizada por Real orden de 23 de Abril último, ha dispuesto dotarla con 4000 rs. anuales pagados mensualmente, y señalar el dia 15 de Julio inmediato para el ejercicio de la oposicion que ha de celebrarse en las casas consistoriales de aquella ciudad. Los pretendientes dirigirán los memoriales francos de porte, al secretario de la referida diputacion.